


**ACUERDO DE PRÓRROGA. ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

Número de expediente	<b>CT2018/00038</b>																									
Aplicación y ejercicio presupuestario	<b>18.103.335C.216..... Anualidad según desglose</b> <b>18.103.335C.227.06.....Anualidad según desglose</b>																									
Objeto del contrato	Prórroga de la Encomienda para el servicio de Gestión de los almacenes fílmicos del Centro de Conservación y Restauración de la Fílmoteca Española, revisión de materiales fílmicos y mantenimiento de la base de gestión de fondos (CT2017/00044, expediente original)																									
Plazo de ejecución	Del 27 de junio de 2018 al 26 de junio de 2019																									
Contratista adjudicatario	<b>TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)</b>																									
Código de Identificación Fiscal	<b>ES000A79365821</b>																									
Importe del contrato	<b>223.172,16 €</b> , de acuerdo con la siguiente distribución: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>18.103.335C.216</td> <td>42.785,68 €</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>18.103.335C.227.06</td> <td>31.605,04 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL AÑO 2018</b></td> <td><b>74.390,72 €</b></td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>18.103.335C.216</td> <td>85.571,36 €</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>18.103.335C.227.06</td> <td>63.210,08 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL AÑO 2019</b></td> <td><b>148.781,44 €</b></td> </tr> </tbody> </table>					AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	2018	18.103.335C.216	42.785,68 €	2018	18.103.335C.227.06	31.605,04 €		<b>TOTAL AÑO 2018</b>	<b>74.390,72 €</b>	2019	18.103.335C.216	85.571,36 €	2019	18.103.335C.227.06	63.210,08 €		<b>TOTAL AÑO 2019</b>	<b>148.781,44 €</b>
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE																								
2018	18.103.335C.216	42.785,68 €																								
2018	18.103.335C.227.06	31.605,04 €																								
	<b>TOTAL AÑO 2018</b>	<b>74.390,72 €</b>																								
2019	18.103.335C.216	85.571,36 €																								
2019	18.103.335C.227.06	63.210,08 €																								
	<b>TOTAL AÑO 2019</b>	<b>148.781,44 €</b>																								
Codificación SIC'3	<b>T.E</b>	<b>S.A</b>	<b>T.O.</b>	<b>C.M.</b>	<b>R.A.</b>																					
	<b>021</b>	<b>13</b>		<b>N</b>	<b>N</b>																					

Con fecha de 27 de junio de 2017 se autorizó y comprometió el gasto para la encomienda de gestión citada en el encabezamiento, formalizándose la misma el 27 de junio de 2017, con un plazo de ejecución de un año y un importe de **223.172,16 €**, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	18.103.335C.216	42.785,68 €
2017	18.103.335C.227.06	31.605,04 €
2018	18.103.335C.216	85.571,36 €
2018	18.103.335C.227.06	63.210,08 €

Iniciada la ejecución de la encomienda se han venido realizando sin la menor objeción y con una absoluta conformidad y adaptaciones al clausulado convenido, todas las prestaciones y trabajos incluidos en la misma.

Próximo a expirar el plazo de ejecución y teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración de la encomienda consignada, se estima necesario asegurar la continuidad de la misma de modo que no se produzca interrupción alguna en su ejecución.



Por ello, al tener en cuenta que la posibilidad de prórroga que se encuentra recogida en las cláusulas quinta del pliego de prescripciones técnicas y duodécima del documento de encomienda, se juzga preciso prorrogar la misma por un plazo de un año.

Vista la Memoria formulada por la Dirección de la Filmoteca Española, relativa a la conveniencia y necesidad de prorrogar la encomienda citada, esta **DIRECCIÓN GENERAL**, en virtud de las facultades que tiene asignadas acuerda:

- 1.º) Prorrogar la encomienda de gestión suscrita con **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)** para el **servicio de Gestión de los almacenes fílmicos del Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca Española, revisión de materiales fílmicos y mantenimiento de la base de gestión de fondos**, durante el periodo comprendido entre el día 27 de junio de 2018 y el 26 de junio de 2019 por un importe total de **223.172,16 €** según el desglose que se consigna en el recuadro del encabezamiento de la presente Resolución.
- 2.º) Que no procede la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas quinta del pliego de prescripciones técnicas y duodécima del documento de encomienda.
- 3.º) Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la adjudicación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley”.

EL DIRECTOR GENERAL